



Lineamientos de gestión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019

Taller: "Presentación de metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2019"



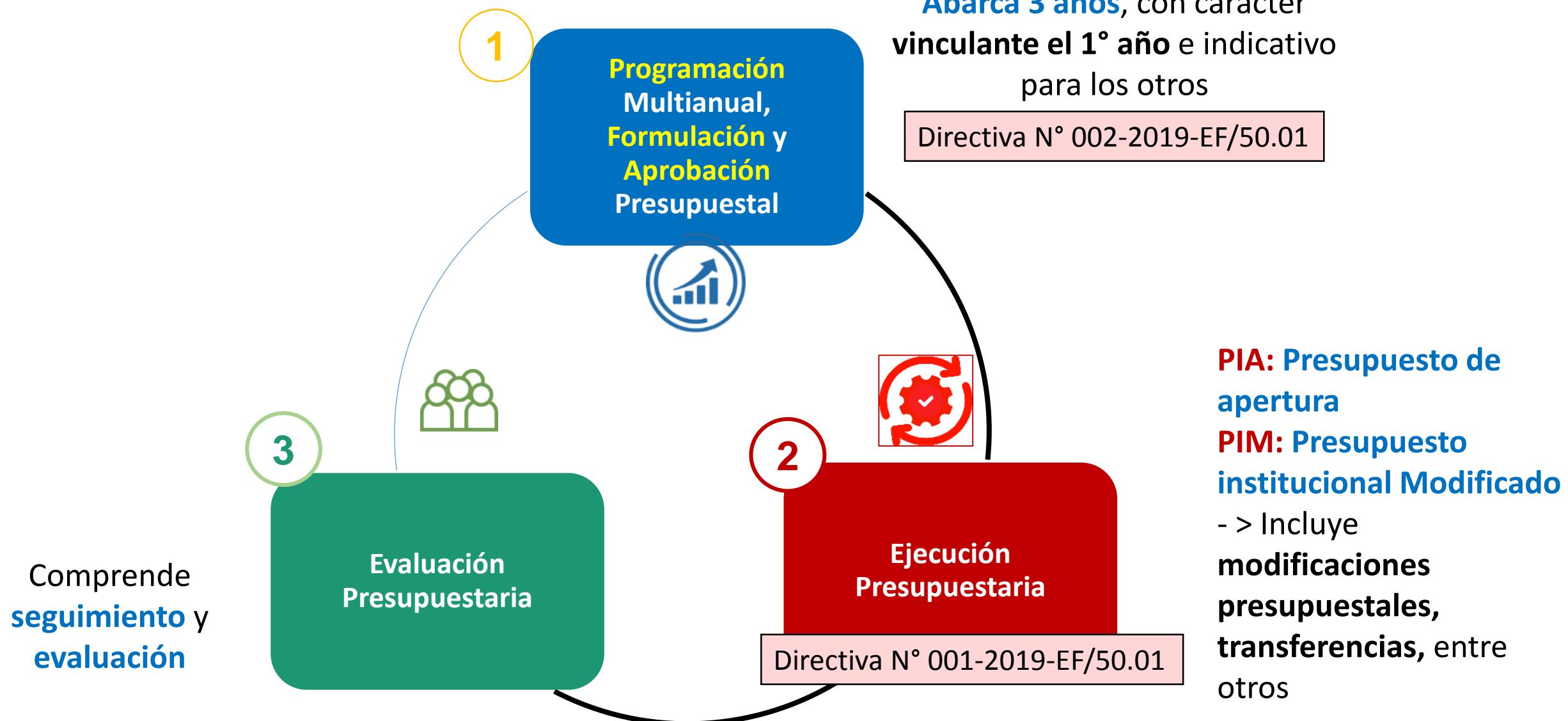
Dirección General de Presupuesto Público

Enero de 2019

Contenido

- 1 Lineamientos sobre el Proceso Presupuestario**
- 2 Programación gastos versus programación de Ingresos**
- 3 Lineamientos en materia de inversiones (Ley de Presupuesto)**
- 4 Agenda estratégica – Hitos 2019**
- 5 Comunicaciones emitidas por el MEF**

Etapas del proceso presupuestario



Calendarización de las Etapas del Proceso Presupuestario 2019

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Evaluación								Evaluación 1er Semestre 2019				
Ejecución									Ejecución Presupuestal 2019			
Programación Formulación y Aprobación									Programación y Formulación 2020 – 2022			

Durante la ejecución presupuestal, respetar 3 reglas claves

1

Pago de Personal, Pensiones, CAS y Similares es gasto corriente

No se puede pagar personal, pensiones, CAS ni similares con gasto de inversiones, está prohibido.

2

Proyectos en ejecución son prioridad presupuestal, se debe garantizar su culminación

Es responsabilidad del titular del pliego conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados, no culminar proyectos de ejecución incurre en costos al pliego y a la población

3

Priorización de presupuesto

El Tesoro Público no cuenta con recursos para financiar gastos no previstos tales como nuevos proyectos de inversión, contratación de personal, entre otros; durante la ejecución presupuestaria.

Contenido

1 Proceso Presupuestario

2 Programación gastos y de Ingresos

3 Lineamientos en materia de inversiones (Ley de Presupuesto)

4 Agenda estratégica – Hitos 2019

5 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

6 Comunicaciones emitidas por el MEF

Calendarización de la Programación y Formulación 2020 -2022

Programación
Formulación
y Aprobación

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Programación y Formulación 2020 – 2022											
	Prog. De Ingresos			Registro PMG			Proyecto de Ley 2020		Aprobación 2020-2022		

**Inicia el
18/02/2019
Hasta el
15/03/2019**

**Inicia el
01/05/2019
Hasta el
29/06/2019**

**Entrega del
Proyecto de Ley
28/08/2019**

Lineamientos de Programación en materia de Ingresos

Artículo 8. Programación de Ingresos

- ✓ Es la estimación de los flujos financieros, por todas las fuentes de financiamiento, que se prevea recaudar o percibir durante los tres años que comprende la Programación Multianual Presupuestaria, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondientes.
- ✓ Los ingresos públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan conforme con el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440.

Lineamientos de Programación en materia de Ingresos

Procedimiento para la estimación de ingresos (numeral 24.4 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440)

- Los pliegos presupuestarios, registran la estimación de su recaudación de ingresos, teniendo en cuenta los recursos que serán efectivamente disponibles, para las fuentes de financiamiento distintas a **Recursos Ordinarios**.
- Los pliegos registran la información en el “Módulo de Programación Multianual”, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 1/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.
- La estimación y registro de la recaudación de ingresos de los pliegos debe de realizarse para el periodo correspondiente a la Programación Multianual Presupuestaria según lineamientos expresados en la Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.

Contenido

- 1 Proceso Presupuestario**
- 2 Programación gastos y de Ingresos**
- 3 Lineamientos en materia de inversiones (Ley de Presupuesto)**
- 4 Agenda estratégica – Hitos 2019**
- 5 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)**
- 6 Comunicaciones emitidas por el MEF**

Criterios de priorización de inversiones

En ejecución

Sin ejecución

- Las inversiones deben responder al criterio de pertinencia y cierre de brecha, así como el criterio de continuidad y ejecutabilidad, priorizando los proyectos en el siguiente orden de prelación:
 - i. Proyectos en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
 - ii. Los proyectos en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual.
 - iii. Los proyectos en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual.
 - iv. Los proyectos en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual.
 - v. Proyectos sin ejecución física y que cuenten tanto con expediente técnico o documento equivalente.
 - vi. Proyectos con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
 - vii. Proyectos sin ejecución física ni financiera que cuenten con estudios de pre-inversión, fichas técnicas o formatos de registro respectivos con aprobación o viabilidad
 - viii. Estudios de Pre inversión y fichas técnicas

Artículos en materia de inversiones en el marco de la Ley 30879

Medidas para protección de inversiones – Artículo 12

- Se protege asignación presupuestal a: i) megaproyectos (costo total mayor a S/ 200 mm), ii) Obras por Impuestos y iii) contrapartidas de proyectos con endeudamiento. **Se requiere opinión favorable de la DGPP para las modificaciones.**
- Se protege asignación presupuestal en Gobiernos Regionales y Locales a proyectos transferidos en el marco del artículo 13 y 14 de la ley de presupuesto 2018 (Anexo I) por S/ 3,458 mm. Los Ministerios mantienen la responsabilidad del seguimiento de ejecución física y financiera y se requiere su **opinión favorable** para que GR y GL realicen modificaciones con cargo a esos recursos.

Transferencias a GR y GL – Artículos 13 y 14

- Requerimiento se presenta al MEF hasta el 8 de marzo y se publica hasta el 29 de marzo
- En abril los Ministerios envían al MEF la programación para el presupuesto 2020 de la continuidad de dichas transferencias.

Artículos en materia de inversiones (2/2) en el marco de la Ley 30879

Continuidad de inversiones – DCF 10

- Se establecen requisitos para determinar qué califica como **continuidad**: compromiso no devengado con registro en el SIAF y contrato registrado en el SEACE al 31-Dic. El plazo para solicitar la continuidad es el 31 de enero.
- Se crea el **Fondo para la continuidad de inversiones**, por S/ 1,946 MM, para garantizar el financiamiento de los proyectos.

Problemática más frecuente identificada y Recomendaciones para la Programación 2020 - 2022

1

2

3

Problemática

- ✓ **Programación de Inversiones:** Obedece a una ampliación de cartera y disminución de volumen de gasto por inversión, lo cual dilata la culminación del proyecto y la consecuente provisión de servicios.
- ✓ **Seguimiento de ejecución:** No se cumple con los cronogramas de ejecución de los proyectos contemplados en estudios de preinversión o expedientes técnicos.
- ✓ **Complicaciones durante la fase de ejecución:** Inferencias (servicios básicos, reubicación de poblaciones, etc.), problemas judiciales, arbitrajes debido a vacíos contractuales con empresas contratistas. Incumplimiento por parte de empresas contratistas. Conflictos legales.

Recomendación

- ✓ Programación financiera de acuerdo al cronograma de avance físico contemplado en el expediente técnico o ficha de preinversión.
- ✓ Seguimiento a la ejecución mediante formato o un sistema
- ✓ Mejor diseño de contratos, evaluación de la capacidad de ejecución por unidad ejecutora.

Contenido

- 1 Lineamientos sobre el Proceso Presupuestario**
- 2 Programación gastos versus programación de Ingresos**
- 3 Lineamientos en materia de inversiones (Ley de Presupuesto)**
- 4 Agenda estratégica – Hitos 2019**
- 5 Comunicaciones emitidas por el MEF**

Agenda estratégica- Artículos que permiten Modificaciones presupuestales para GL.

Fase de Presupuesto	Descripción	Requisitos
Presupuesto	<p>Artículo 9.1 – literal (e) ¿Qué se puede modificar? A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” Solicitudes: 21 de enero. Modificaciones: 31 de enero.</p>	Informe previo favorable de la DGPP, con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para el caso de los gobiernos regionales, vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; y, para el caso de los gobiernos locales , vinculado al costo y viabilidad de los conceptos que implican el uso de recursos públicos.
Ejecución	<p>Segunda DCT – parte 1 ¿Qué se puede modificar? Programación de Ingresos de Recursos Determinados (RD) y Recursos Directamente Recaudados (RdR). No requiere opinión de la DGPP, solo se refiere a reducción. Modificaciones: 31 de enero.</p>	RdR: variación en la estimación del GR RD: variación en la Resolución Directoral
	<p>Segunda DCT – parte 2 ¿Qué se puede modificar? Programación de Saldos de Balance de Recursos Determinados (RD). Solicitudes: 18 de enero. Modificaciones: 31 de enero.</p>	Opinión favorable de la DGPP.

Contenido

- 1 Lineamientos sobre el Proceso Presupuestario**
- 2 Programación gastos versus programación de Ingresos**
- 3 Lineamientos en materia de inversiones (Ley de Presupuesto)**
- 4 Agenda estratégica – Hitos 2019**
- 5 Comunicaciones emitidas por el MEF**

Oficios Circulares emitidos por la DGPP - Enero

<https://www.mef.gob.pe/e/s/comunicados-e-instructivos>

1. Oficio Circular N° 0001-2019-EF/50.07

Presentación de solicitudes en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Oficio_Circular_001_2019EF5007.pdf

Fecha máxima para presentación de solicitudes: 18 de enero

2. Oficio Circular N° 0003-2019-EF/50.07

Presentación de solicitudes en el marco del inciso e) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30879

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Oficio_Circular_003_2019EF5007.pdf

Fecha máxima para presentación de solicitudes: 21 de enero

**Aplica solo para
Gobiernos
Locales**

3. Oficio Circular N° 0004-2019-EF/50.07

Acreditación de personas autorizadas a mantener comunicaciones con la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Oficio_Circular_004_2019EF5007.pdf

4. Oficio Circular N° 003-2019-EF/50.03

Inicio de la etapa de programación de ingresos 2020 -2022, en el marco de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”

Plazo para el registro en el modulo de programación: 18 de febrero al 15 de marzo

Comunicados emitidos por la DGPP - Enero

<https://www.mef.gob.pe/es/comunicados-e-instructivos>

1. Comunicado N° 001-2019-EF/50.01

Formatos a ser utilizados para la remisión de las solicitudes de los **Oficios Circulares N° 001 002 y 003-2019-EF/50.07**

2. Comunicado N° 004-2019-EF/50.01

A los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - **Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879**

3. Comunicado N° 005-2019-EF/50.01

A los Pliegos de los Gobiernos Regionales y Locales - **Especialistas de Presupuesto para Asistencia a GR Y GL**

4. Comunicado N° 006-2019-EF/50.01

A los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales –
Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01

5. Comunicado N° 011-2019-EF/50.01

El Ministerio de Economía y Finanzas alerta sobre documentación con membretes, contenidos y firmas falsificadas, así como de falsos intermediarios, en el marco de los trámites relacionados con la gestión presupuestaria

6. Comunicado N° 012-2019-EF/50.01

A los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - Sobre Demandas Adicionales

Documentos emitidos por la DGPP - Enero

1. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01

Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/resoluciones-directorales/19017-resolucion-directoral-n-001-2019-ef-50-01-1/file>

2. Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01

Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019 y los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019 (continuidad de inversiones)

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/resoluciones-directorales/19028-resolucion-directoral-n-002-2019-ef-50-01-1/file>

Fecha máxima para presentación de solicitudes de continuidad de inversiones: 31 de enero

3. Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01

Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/resoluciones-directorales/19050-resolucion-directoral-n-003-2019-ef-50-01-1/file>

4. Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01

Aprueban la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/directivas>



Recomendaciones para la gestión presupuestaria

- Las comunicaciones con el personal de la Dirección General de Presupuesto Público serán únicamente a través de los anexos de la Central: 01 - **311 5930** y correos oficiales con la extensión: **@mef.gob.pe**
- Es importante que estén atentos a las comunicaciones y publicaciones oficiales en la página web del MEF, donde encontrarán los oficios circulares emitidos y comunicados para la gestión presupuestal de las entidades.
- Las opiniones que emite la DGPP, como requisito previo para modificaciones presupuestarias u otras acciones relacionadas con la gestión presupuestaria que requieran efectuar los pliegos son remitidas a través de los canales formales de comunicación del MEF.
- Las normas y directivas que emite la DGPP se da a conocer a través de un dispositivo legal publicado en el Diario Oficial El Peruano, siendo este el único medio legal a través del cual se autoriza regulación sobre el Sistema Nacional del Presupuesto Público. **No existe otro canal de aprobación.**
- Se ha tomado conocimiento sobre personas inescrupulosas, supuestos tramitadores, que sorprendiendo a las autoridades regionales y subnacionales están solicitando dinero a cambio de lograr resultados positivos en materia de gestiones presupuestarias. **El MEF no trabaja con tramitadores.** Toda gestión se realiza directamente con los funcionarios del MEF o a través de los gestores de los Conectamef del MEF, **sin ningún tipo de pago.**

Atención

El MEF alerta sobre documentación con membretes, contenidos y firmas falsificadas en el marco de los trámites relacionados con la gestión presupuestaria.

El MEF NO cuenta con trmitadores para la gestión de transferencias o modificaciones de recursos. Si reciben algún pedido de dinero, identifiquen a la persona, tomen nota de cómo los han contactado, qué les ofrecen y denúncienlos ante el MEF o autoridades competentes.

Toda gestión presupuestal se realiza conforme a las normas vigentes de presupuesto: El DL 1140 - Sistema Nacional Presupuesto Público y la Ley 30879 - Ley de Presupuesto 2019.



Lineamientos de gestión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019

Taller: "Presentación de metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2019"



Dirección General de Presupuesto Público

Enero de 2019